

Preguntas frecuentes sobre la Evaluación Periódica de Investigadores Docentes (EPID)

¿Qué es la EPID?

Es una instancia de evaluación de los investigadores docentes necesaria para la implementación de la política de estabilidad laboral. Puesto que con la aprobación del Convenio Colectivo de Trabajo a nivel nacional los concursos ya no tienen fecha de vencimiento. Pero constituye además una herramienta fundamental para alentar procesos de mejora y perfeccionamiento sistemático y continuo del conjunto de las actividades que lleva adelante la institución.

¿A quiénes alcanza esta modalidad de evaluación?

A todos los investigadores docentes de carrera académica regulares u ordinarios, es decir que hayan obtenido su cargo por concurso en la UNGS.

¿Cómo se organizará la evaluación de los más de 300 investigadores docentes de carrera académica que tiene la UNGS?

Se realizarán tandas anuales. Todos los años el Consejo Superior aprobará el universo de IDs que serán evaluados ese año. Cada tanda estará integrada por aproximadamente una sexta parte del total de la planta de IDs de carrera académica. De manera que en el transcurso de los próximos 6 años serán evaluados todos los IDs actualmente concursados en la UNGS.

¿Cuándo comienza a implementarse la EPID?

Este año. Ya está aprobada toda la normativa que establece el procedimiento, pautas y criterios para su implementación.

¿Cómo se establece el orden o la secuencia de ingreso de los IDs a la EPID? ¿Quiénes serán evaluados este año?

Para establecer la secuencia de ingreso y las tandas anuales se tomarán en cuenta varios criterios. El más importante es la fecha de obtención del concurso. Ningún ID estará obligado a ingresar a la EPID antes de transcurridos 6 años de ese concurso. En la tanda correspondiente al año 2016 está previsto que ingresen algo más de medio centenar de IDs seleccionados del siguiente modo: a) primero, ingresan todos los IDs asistentes de nivel D2 que concursaron en la UNGS hace más de 6 años; y b) luego, se conforma un universo potencial con todos aquellos IDs de nivel A, B, C o D1 que cumplen con alguna de estas condiciones, b1) concursaron en la UNGS hace más de 6 años (participación obligatoria) o bien, b2) renovaron su concurso hace menos de 6 años pero permanecen en el mismo nivel, grado y categoría salarial que obtuvieron inicialmente cuando accedieron

al puesto (participación voluntaria); c) ese universo potencial se ordena según un coeficiente que resulta de considerar el cargo y la dedicación en la UNGS y los años de antigüedad docente en el sistema educativo hasta cubrir el número de IDs previsto para la tanda anual. (para mayor detalle sobre este procedimiento se puede consultar el Acta paritaria ratificada por Res. de CS XXXX)

¿Cómo se entera un ID si va a ser evaluado durante el año en curso?

Una vez que el Consejo Superior aprueba el listado de IDs que van a integrar la tanda anual, la Secretaría de Investigación notifica de modo fehaciente a cada ID que fue incluido en la tanda de evaluación, le da la normativa correspondiente, le informa el cronograma y le brinda el asesoramiento necesario para cumplir con el procedimiento de evaluación.

¿Quiénes será los evaluadores?

La EPID fue diseñada como una evaluación en la que intervienen múltiples actores y perspectivas –la autoevaluación del propio ID, la mirada institucional a partir de los informes de los Directores de Instituto y la evaluación de los pares académicos, entre otros. La síntesis de esas múltiples perspectivas y la elaboración del dictamen estarán a cargo de la Comisión Evaluadora.

¿Cómo estará compuesta la Comisión Evaluadora?

La Comisión Evaluadora estará integrada por 12 miembros: 3 investigadores docentes de carrera académica de cada Instituto, 2 profesores y 1 asistente. Participarán además 2 veedores, 1 por ADIUNGS y 1 por los estudiantes, los que tendrán voz pero no voto. Los 12 miembros serán elegidos por los respectivos Consejos de Instituto.

¿Con qué insumos trabajará la Comisión Evaluadora?

La evaluación se realizará a partir de cuatro componentes:

Componente I: el CV del ID (presentado a partir del formato estandarizado del CVar).

Componente II: la autoevaluación del propio ID.

Componente III: el Informe del Director de Instituto (para su redacción podrá contar con la colaboración de sus coordinadores así como también con la de un ID de nivel superior al evaluado perteneciente al mismo área de investigación).

Componente IV: el Informe de dos pares académicos.

¿Cómo se eligen los pares académicos?

El Consejo Superior aprueba un Banco de evaluadores a partir de una propuesta elevada por el Comité de Recursos Humanos de Investigadores Docentes de la UNGS. Luego la

Comisión Evaluadora designa a los pares académicos disciplinares o del campo temático que evaluarán a cada ID.

¿Los pares académicos serán de la UNGS o externos a la universidad?

Está previsto que se den ambas alternativas, dependiendo del nivel del ID a evaluar y de la disponibilidad de IDs en la UNGS con competencias para actuar como evaluadores en esas disciplinas o campos temáticos de investigación. Cuanto mayor sea el nivel del ID a evaluar mayor es el requerimiento de una evaluación externa.

¿Cuáles serán los aspectos a evaluar en el desempeño del ID?

Se trata de una evaluación integral que considera el desempeño del ID a la luz de las misiones y funciones de la universidad, en los cuatro planos que componen el perfil del puesto: a) investigación; b) docencia y formación de recursos humanos; c) actividades de vinculación con la comunidad; y d) gestión académica y de gobierno en la UNGS. En todos los casos la evaluación se realizará teniendo en cuenta el nivel y la dedicación del puesto ocupado por el ID.

¿Qué pasa si un ID no realizó actividades de vinculación con la comunidad, o bien no realizó actividades de gestión y de gobierno?

Las actividades de vinculación con la comunidad serán evaluadas teniendo en cuenta la especificidad y características particulares del área o proyecto de investigación en que se desempeña el investigador docente. Podrá ocurrir que en algún caso no corresponda evaluar a un ID en ese plano. Para ello se deberán explicitar y fundamentar las razones que lo justifican. En igual sentido, las actividades de gestión académica y de gobierno de la UNGS serán evaluadas teniendo en cuenta los requerimientos particulares del Instituto para con el ID.

¿Participar en la EPID implica para el ID evaluado mucho trabajo adicional?

No, el ID solo deberá presentar los componentes I y II, es decir, completar los datos del CVar y realizar su autoevaluación a partir de una reflexión crítica de su propio trabajo.

¿Qué plazos tendrán los IDs para completar esos componentes?

Tendrán un plazo de 30 días corridos a contar desde la fecha de su notificación.

¿Cuál es el resultado final de la evaluación? ¿Cómo se expresan las calificaciones?

El dictamen de la Comisión Evaluadora constará de dos partes: una calificación, que podrá ser *Satisfactoria* o *Insatisfactoria*, pero sin establecer rangos u órdenes de mérito entre los

evaluados; y un conjunto de recomendaciones, comentarios y aspectos a destacar o a corregir en el desempeño del ID.

¿Qué pasa si la evaluación resulta *Insatisfactoria*?

En caso de que la evaluación sea *Insatisfactoria*, la Universidad facilitará los mecanismos para corregir los aspectos que resultaron insatisfactorios y realizará una nueva evaluación a los 3 años. Si hubiera dos evaluaciones consecutivas *Insatisfactorias* se convocará a un concurso público y abierto de títulos antecedentes y oposición para cubrir el cargo del investigador docente en cuestión.

Si un ID es evaluado satisfactoriamente, ¿cuándo le correspondería volver a ser evaluado en la EPID?

De no mediar la obtención de un concurso de nivel superior, volvería a ser evaluado a los 6 años. Un plazo similar al que tenía la duración de los concursos.